REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de Julio de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00224-00
Demandante	CARLOS JULIO CASTRO PALACIOS
Demandado	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
	NACIONAL - CASUR
Medio de	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
control	LABORAL
Asunto	Ordena Remisión por Competencia

El art. 152 numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo dispone que los Tribunales Administrativos conocerán en primera instancia, entre otros, de los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral que no provengan de un contrato de trabajo, en los cuales se controviertan actos administrativos de cualquier autoridad, cuando la cuantía exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el asunto de la referencia para los efectos de la estimación razonada de la cuantía prevista en el art. 162-6 en armonía con el art. 157 del CPACA, la parte demandante, señaló la suma de \$39.809.086.00 (Folio 37 del informativo), valor que supera el límite máximo de los 50 salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha.

Así las cosas y conforme a lo establecido en el Art. 168 del CPACA, esta agencia judicial carece competencia funcional para conocer del asunto de la referencia y por tanto se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia, por tanto el Juzgado

RESUELVE

RIMERO.- Declarar falta de competencia funcional en el medio de control de la referencia.

SEGUNDO.-Remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia.

TERCERO.- Por secretaría déjense las constancias del caso, y procédase a los registros en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE,

EUGENIA RAMOS MAYORGA JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN		
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°el auto anterior.		
Medellín, Fijado a las 8:00 a.m.		
SECRETARIO		